

CHACRAS DE CORIA, 16 de marzo de 2026.**VISTO:**

El Expediente N° 1724/2026, en el cual corre agregado el trámite efectuado para la contratación del servicio de alquiler de sillas con el fin de destinarlas al uso en el Acto de Colación 2026, solicitado por la Secretaría General de esta Facultad de Ciencias Agrarias, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del monto estimado indicado en la nota de pedido y en función del valor del módulo establecido en la Resolución N° 2187/2025-R., el presente pedido encuadra en lo normado en el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), apartado 1, y en la Ordenanza N° 11/2023-C.S., Anexo I, Capítulo II, Art. 6 a).

Que, se requirió cotización a CINCO (5) empresas del medio dedicadas a la prestación de este tipo de servicios; los DOS (2) presupuestos obtenidos correspondientes a PACHECO, GABRIELA MARIANA (CUIT 27-21809246-8) y a SESTO, ARTURO EMMANUEL (CUIT 20-36960844-5) se agregan al expediente de referencia. Si bien la normativa antes citada exige para este tipo de procedimiento de selección la obtención de al menos TRES (3) presupuestos o la negativa a cotizar, la mencionada Dirección deja constancia que efectuó reiterados pedidos de cotización a los restantes invitados a cotizar, pero no tuvo de ellos respuesta en ninguno de los dos sentidos.

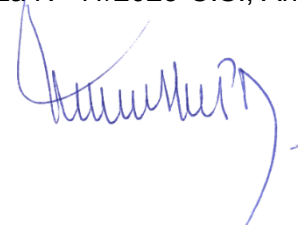
Que, la Dirección de Contratación y Patrimonio, confeccionó el cuadro comparativo de precios, y teniendo en cuenta que la única cotización que ofrece la entrega de las cantidades y tipos de silla solicitadas es la de PACHECO, GABRIELA MARIANA, considera que podría adjudicarse este servicio a dicha empresa por ajustarse su oferta a lo solicitado y por un importe total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000).

Que la Dirección de Contratación y Patrimonio, teniendo en cuenta lo expresado, considera que -con la salvedad antes señalada- se han cumplido los requisitos formales requeridos por la normativa de la Universidad Nacional de Cuyo para este tipo de procedimiento de selección, así como la necesidad de contar con este servicio para el acto de colación próximo a realizarse -si la Superioridad comparte este criterio- podría dar curso aprobatorio a lo actuado en esta Contratación Directa N° 3/2026 y adjudicar de la manera sugerida antes indicada.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado lo actuado en la **Contratación Directa N° 3/2026**, con encuadre en lo dispuesto en la Ordenanza N° 86/2014-C.S., Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), apartado 1, y en la Ordenanza N° 11/2023-C.S., Anexo I, Capítulo II, Art. 6 a).


RESOLUCIÓN N° 160/2026 _ _ _ _

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar el servicio de alquiler de sillas para destinarlas al uso en el Acto de Colación 2026, conforme a los motivos que se exponen en los considerandos anteriores, por un monto total de **PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000)**, a **PACHECO, GABRIELA MARIANA (CUIT 27-21809246-8)**.

ARTÍCULO 3°.- Atender el presente gasto con cargo a la partida presupuestaria reservadas por NUP 270/2026, y como se indican a continuación:

R.1607.004.001.000.16.22.08.00.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

3-SERVICIOS NO PERSONALES				\$1.400.000
2-Alquileres y Derechos			\$1.400.000	
9- O.n.e.p		\$1.400.000		
PACHECO, GABRIELA MARIANA (CUIT 27-21809246-8)	\$1.400.000			

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 160/2026 _ _ _ _
LJC.